



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. - 220 DE 2016

( 25 JUL 2016 )

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.
- ii) El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios
- iii) En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.
- iv) Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad....."

Que mediante decreto 0378 del 17 de mayo de 2016, el secretario de educación municipal de Pasto, le aceptó la renuncia a la señora ROSA MARIA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía 30.702.838, al cargo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 11 existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, renuncia que se hace efectiva a partir del 1° de agosto de 2016, por lo tanto se genera la vacante de dicho empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de encargaturas, la Administración determinó que dentro de la planta de personal quien cumple con el perfil requerido para el empleo existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es la señora Margoth Narváez Meneses.

Que mediante Resolución 451 del 16 de agosto de 2013, se encargo a la señora Margoth Narváez Meneses como Secretaria Código 440 Grado 18, existente en la Secretaría de Educación, a quien la administración municipal deberá terminar la encargatura a fin de tomar posesión de la encargatura como Técnico Administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION No. - 220 DE 2016  
( 25 JUL 2016 )

POR LA CUAL SE HACE UNA ENCARGATURA EN VACANTE DEFINITIVA A UN FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.- Encargar a la señora MARGOTH NARVAEZ MENESES, identificada con cédula de ciudadanía 27.087.678 de Pasto, como TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto se provea por concurso.
- ARTICULO 21º.- Terminar la encargatura a la señora MARGOTH NARVAEZ MENESES, identificada con cédula de ciudadanía 27.087.678 de Pasto, como SECRETARIA Código 440, Grado 18, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- Parágrafo: La efectividad de la terminación de la encargatura, regirá a partir de la posesión como Técnico Administrativo Código 367, Grado 11.
- ARTICULO 3º.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humano, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.
- ARTICULO 4º.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 JUL 2016

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario Talento Humano

Proyectó:   
Sonia Hernández Peña

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 18**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
ALBA ROCÍO PANTOJA PANTOJA											NO APORTA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA PERIODO 2015-2016

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 30%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X10%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 60%)	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA)	OBSERVACIONES
CLARA LAURA CRIOLLO											NO CUMPLE CON REQUISITOS (NO TIENE CERTIFICADO DE SECRETARIADO, NI EXPERIENCIA RELACIONADA)
MARÍA ELENA GARZÓN SANTANDER											NO CUMPLE CON REQUISITOS (NO TIENE CERTIFICADO DE SECRETARIADO, NI EXPERIENCIA RELACIONADA)

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de pasto

  
**MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ**  
 Subsecretaria de Talento Humano

**RESULTADOS DEL ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA PARA SURTIR ENCARGATURA AL EMPLEO DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 11**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 05											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCIÓN DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 20%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X15%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 65%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA	OBSERVACIONES
MARGOTH NARVAEZ MESESES	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	NO	98	11,6	0	221	0,00	15,00	7,5	22,5	
ANA CRISTINA GUERRERO ARÉVALO	TÉCNICO EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	NO	100	25,2	0	69	0,00	4,68	16,4	21,1	
MARÍA XIMENA NARVÁEZ											NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS (TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS CONTABLE Y AFINES -NO PROFESIONAL)

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 02											
NOMBRE DE EMPLEADO DE CARRERA Y CARGO	PERFIL	SANCION DISCIPLINARIA	EVALUACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS FORMALS	PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS NO FORMALS	VALOR ESTUDIOS FORMALS (EF) X 20%	VALOR EDUCACION INFORMAL (ENF) X15%	VALOR EXPERIENCIA (EXP+EXL X 65%	CALIFICACION FINAL (ESTUDIOS+EF+ENF+XPERIENCIA	OBSERVACIONES
GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO	TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	NO	100	26,3	0	46	0,00	3,12	17,1	20,2	
RICARDO WILLIAM PINTA INSISTY											NO CUMPLE -TECNICO NO A FIN AL REQUERIDO (TÉCNICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS CONTABLE Y AFINES)

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
 Alcalde de pasto

  
**MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ**  
 Subsecretaria de Talento Humano